



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE JUNIO DE 2017	7806
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 7577

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004-2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Adquisición de uniformes para el personal sindicalizados del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C.D. Lupercio Lastra Garduza, con cargo de Presidente del Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el día miércoles 14 de junio de 2017.

Licitación Pública Estatal

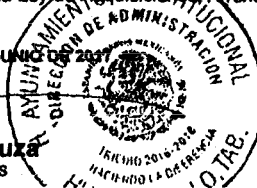
56085001-004-2017	\$ 2,000.00	24/junio/2017	29/junio/2017 hasta las 14:00 horas	30/junio/2017 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/julio/2017 14:00 horas	11/julio/2017 14:00 horas	12/julio/2017 14:00 horas
-------------------	-------------	---------------	-------------------------------------	---------------------------	---------------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

1	5411000001	Partición raso para caballero.	1,296	Piezas
2	5411000002	Camiseta larga a la cadera con haldón redondo	762	Piezas
3	5411000003	Camiseta manga larga color kaki	644	Piezas
4	5411000004	Zapato para caballero color café/negro	364	Piezas
5	5411000005	Botas de trabajo con casco de acero	224	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx/>, y en el departamento de Concursos, dependiente de la Dirección de Administración, Ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917-37-5-11-85 ext. 120, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- El Costo de las bases será de: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de junio de 2017, a las 14:00 hrs. en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de julio de 2017, a las 14:00 hrs., en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de julio de 2017, a las 14:00 horas, en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del almacén municipal, ubicado en la colonia centro, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 13:00.
- Plazo de entrega: 60 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: en un máximo de 15 días a partir de la presentación de la factura en la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A SÁBADO 24 DE JUNIO DE 2017

C.D. Lupercio Lastra Garduza
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS



No.- 7578

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, UBICADO EN LA CALLE JOSÉ NARCISO ROVIROSA SIN NÚMERO TERCER PISO, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE REUNIERON EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR REBOLLEDO HERRERA, MAGISTRADO PRESIDENTE, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS ZURITA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA MANUEL ALBERTO MONTEJO ALVAREZ, CONTRALOR INTERNO, MAESTRO EN DERECHO DANIEL ALBERTO GUZMAN MONTIEL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, FUNCIONARIOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CON EL OBJETO DE INTEGRAR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

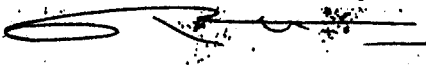

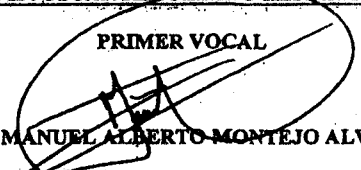
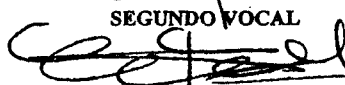
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "J", DEL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 6883, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2008, SE DECLARA INTEGRADO EL COMITÉ DE COMPRAS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES CONFERIDAS POR LOS CITADOS ORDENAMIENTOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA QUE REGULEN SUS FUNCIONES CON LOS CARGOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

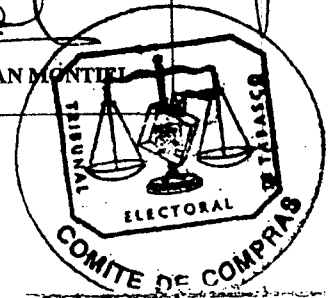
- PRESIDENTE MD. OSCAR REBOLLEDO HERRERA
MAGISTRADO PRESIDENTE
- SECRETARIO MTR. JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS ZURITA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
- PRIMER VOCAL L.C.P. MANUEL ALBERTO MONTEJO ALVAREZ
CONTRALOR INTERNO
- SEGUNDO VOCAL MD. DANIEL ALBERTO GUZMAN MONTIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

NÓ HABIENDO ÓTRO ASUNTO POR TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO.

LA PRESENTE INTEGRACIÓN ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y SE ORDENA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL SE SOLICITE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL COMITÉ DE COMPRAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

PRESIDENTE  MD. OSCAR REBOLLEDO HERRERA	SECRETARIO  MTR. JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS ZURITA
PRIMER VOCAL  L.C.P. MANUEL ALBERTO MONTEJO ALVAREZ	SEGUNDO VOCAL  MD. DANIEL ALBERTO GUZMAN MONTIEL





TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAESTRO DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.-----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia fotostática constante de una (01) foja útil, tamaño carta, escrita en una cara, que tuve a la vista, corresponde fiel e íntegramente al **"ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO"**, de quince de mayo de dos mil diecisiete. Conste.-----

La presente certificación se expide en ejercicio de mis facultades conferidas en el artículo 19, fracción XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco; la cual quedó registrada en el control de certificaciones, bajo el número, **CER/2017/276**, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del veintitrés de junio del año dos mil diecisiete.-----



Daniel Alberto Guzmán Montiel, M.D.
Secretario General de Acuerdos

No.- 7579

RESOLUCIÓN

LA SUSCRITA LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:-----

----- C E R T I F I C A -----

--- QUE EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE LABORES, CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE EMITIÓ UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 41/2016, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA FORMULADA POR ADILENE DEL CARMEN ALEGRÍA GARCÍA, CONTRA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

"PRIMERO. Este Pleno resulta competente para conocer y resolver en la presente causa.

SEGUNDO. Atento a lo señalado en el considerando IV de este fallo no se actualiza la causa de responsabilidad administrativa por la falta oficial prevista en el numeral 47 fracción XV, por disposición del artículo 114, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial abrogada, atribuida a Reyner Domínguez Romero, en aquel entonces, juez de Paz de Centla, Tabasco.

TERCERO. Conforme a lo analizado en los considerandos V y VI de esta resolución no se actualiza la causa de responsabilidad administrativa por las faltas oficiales previstas en el numeral 47, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por disposición del artículo 114, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial abrogada, atribuida a Verónica Hernández Flores, en aquel entonces, secretaria de acuerdos adscrita al Juzgado de Paz de Centla, Tabasco.

CUARTO. De acuerdo a lo analizado en el considerando VII de este fallo, resultó FUNDADA la responsabilidad administrativa por la falta oficial establecida en el numeral 47, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por disposición del artículo 114, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, vigente en la época de los hechos, atribuida a la investigada Verónica Hernández Flores, secretaria de acuerdos adscrita al Juzgado de Paz de Centla, Tabasco, en la época de los hechos.

QUINTO. Por las consideraciones vertidas en el considerando VIII de esta resolución se impone a Verónica Hernández Flores, con fundamento en el numeral 116, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial abrogada, en relación con el artículo 53, segundo párrafo, *parte in fine* de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, por remisión expresa del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado abrogada, la INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

Por lo que se faculta a la encargada del Despacho de la Secretaría General de este Consejo, para que dé cumplimiento a la resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57, fracción II, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado y 61 del Código de Procedimientos Penales en vigor en la época de los hechos, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 137 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco.

SEXTO. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 53, último párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutiveos de este fallo, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como deberá informarse a los órganos de control de los Poderes del Estado y de los municipios y al Poder Ejecutivo Federal.

SÉPTIMO. Engrésese copia certificada de esta resolución, en el expediente personal de la investigada Verónica Hernández Flores, para que integre el Registro de Servidores Públicos Sancionados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.

OCTAVO. Háganse las anotaciones respectivas en los libros de gobierno y sancionados que se llevan en el Consejo de la Judicatura y archívese definitivamente este expediente como asunto total y legalmente concluido.

LA RESOLUCIÓN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS HAN QUEDADO TRANSCRITOS, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, MARIBEL QUINTANA CORREA, BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ Y AFÍN DÍAZ TORRES, ANTE LA SUSCRITA LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL MARGEN Y AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES DOY FE:-----



[Handwritten signature]



No.- 7584

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 759/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO; CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIECINUEVE DE MAYO DE 2017.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Téngase por presentado a Lic. Juan Manuel Camacho Delgado, con la personalidad de apoderado legal de la C GUADALUPE ALEJANDRO RODRIGUEZ, misma que acreditado en los términos del poder general para pleitos y cobranzas contenido en la escritura pública número 7,360 volumen COX de Fecha Veintisiete de febrero del Año Dos Mil diecisiete, pasada ante la Fe del Lic. PEDRO GIL CACERES Notario Público Número Veinticuatro, con su escrito de demanda documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna original; (2) Original del plano; (3) una original de contrato de cesión de derecho; (4) cuatro traslados, con los que promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al inmueble ubicado en la Ranchería Tierra Amarilla, segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 683.17 m2 (seiscientos ochenta y tres metros, diecisiete centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORESTE: 30.00 metros con Adrián Cruz Hernández;

Al SURESTE: 24.50 metros con Ángel García León;

Al NOROESTE: 25.00 metros con camino vecinal;

Y al SUROESTE: 25.00 metros con Margarito León Payró;

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora General de Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a los ciudadanos Adrián Cruz Hernández, Ángel García León, Margarito León Payró, en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Tierra Amarilla, segunda sección, Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el

Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avanca" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

5°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acórdese a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

6°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número #216, de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a el licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y los ciudadanos Juan Manuel Camacho García y Mussumeli Camacho Morales, en términos del artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

7°. Conforme al artículo 109 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena el resguardo de los documentos anexos en original, debiéndose anexar a los autos copias cotejadas de los mismos.

En cuanto al poder notarial que anexa el promovente se ordena la devolución del mismo, previo cotejo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Aisela Flores Jiménez, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIAL





No.- 7581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 257/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RODRIGO UZCANGA HERNÁNDEZ, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO, QUE COPIADO ÍNTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de fecha ocho (08) de los anteriores signado por el ciudadano MIGUEL ÁNGEL OLÁN SÁNCHEZ, autorizado a recibir citas y notificaciones, por medio del cual realiza diversas notificaciones a efectos de contestar la prevención que se le hizo a la parte promovente en proveído de fecha veintinueve de noviembre del año actual; en consecuencia, dígame al citado autorizado que no ha lugar acordar favorable lo solicitado, toda vez que no resulta ser parte en el presente asunto, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta secretarial, por medio del cual el ciudadano RODRIGO UZCANGA HERNÁNDEZ, da cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en proveído de fecha veintinueve de noviembre del año actual, en donde se le solicita proporcione el nombre de los colindantes que deberán ser notificados del juicio que intenta promover, asimismo, refiera el nombre de los testigos a quienes estará a cargo la prueba Testimonial ofrecida en su escrito de demanda inicial; en consecuencia, agréguese a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RODRIGO UZCANGA HERNÁNDEZ, con su escrito de demanda inicial de fecha veinticuatro de noviembre del año actual y documentos anexos consistentes en: 1) Documental pública consistente en original de la constancia certificada expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del municipio de Emiliano Zapata. 2) Documental pública consistente en el original del plano del predio rústico motivo del presente asunto. 3) Documental pública consistente en el original de constancia de posesión firmada por el ingeniero Leonel Aque Domínguez, Coordinador de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. 4) Documental pública consistente original de la constancia de posesión firmada por la Jefa del Sector del Ejido Manantial perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco. 5) Documental pública consistente en el original del pago predial número 250353 de fecha diez de febrero de dos mil doce. 6) Documental pública consistente en original de la notificación catastral firmada por el subdirector de catastro municipal, Roberto Sierra Pérez.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

QUINTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto del inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.

SEXTO.- Con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio rústico ubicado en el ejido Manantial del municipio de Tenosique, consistente de una superficie de 34-14-08.5 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Norte 190.52 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández; Sur 618.73 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández; Este 1,097.66 metros con Josefa Paz Contreras; y Oeste 829.13 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández; forma parte del fundo legal.

SÉPTIMO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por RODRIGO UZCANGA HERNÁNDEZ a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

OCTAVO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolvirlo a la brevedad posible.

NOVENO.- De igual forma gírese oficio a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano, Delegación Estatal, con domicilio ubicado en [illegible] de febrero número 2212, colonia Atasta de la ciudad de Villahermosa, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el ejido Manantial del municipio de Tenosique, constante de una superficie de 34-14-08.5 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Norte 190.52 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández; Sur 818.73 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández; Este 1,097.66 metros con Josefa Paz Contreras; y Oeste 829.13 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil vigente en el Estado.

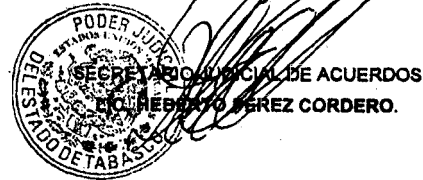
DÉCIMO.- Se ordena al actuario judicial adscrito a este Juzgado se constituya en el domicilio de la colindante Josefa Paz Contreras, ubicado en calle 26, número 205, colonia Centro, Colonia Centro, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco; para que le notifique el presente auto y manifieste dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente hábiles de su notificación lo que en su derecho corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, asimismo para que señale domicilio y autorice a persona para oír y recibir citas y notificaciones, en este Municipio, advertida que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.

DÉCIMO PRIMERO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE,

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO HEBERTO PÉREZ CORDERO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIENÉS ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HABILIS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.



No.- 7583

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 168/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el C. **CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA**, en veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. **CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la copia certificada del contrato privado de compraventa celebrado el diez de diciembre del dos mil ocho, entre los ciudadanos JOSUE GARCÍA DE LA CRUZ, y CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA.

2.- Original del Certificado de predio de persona alguna, de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DÍAZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA.

3.- Original de recibo de pago folio B003829 de fecha 25 de abril de 2016, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco, a nombre de CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA.

4.- Copia al Carbón de la Notificación Catastral de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal de Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

5.- Original de Certificación de Valor Catastral de dieciséis de enero de dos mil doce.

6.- Original de plano del predio rústico de uso agrícola ubicado en la R/A Chichicaste, 1ra Sección, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

Con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la **Rancharía Chichicaste Primera Sección, de este Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 1-117-654.03 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres medidas: 119.56 metros, 244.11 metros y 2,177.74 metros con EJIDO CHICHICASTLE; AL SUR en tres medidas 237.43 metros, 143.98 metros y 405.29 metros con TERRENOS NACIONALES Y LAGUNA LA ENCANTADA; AL ESTE 1,605.76 metros con TERRENOS NACIONALES y ROBERTO MARISCAL; y al OESTE 862.00 metros con TERRENOS NACIONALES.



SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **168/2017**, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, **señale domicilio en esta ciudad** para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar al colindante ROBERTO MARISCAL, con domicilio en la ranchería Chichicastle, Primera sección, Centla Tabasco, (**domicilio ampliamente conocido**) para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que le correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Tomando en consideración que el predio motivo de estas diligencias, colinda por la parte AL SUR en tres medidas con TERRENOS NACIONALES Y LAGUNA LA ENCANTADA; AL ESTE con TERRENOS NACIONALES y al OESTE con TERRENOS NACIONALES, con apoyo en lo dispuesto en los numerales 241 y 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como prueba para mejor proveer esta autoridad ordena girar atento Oficio al Titular de la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, Colonia Jesús García, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoren

personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, **apercibidos** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele anexas copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del presente auto de radicación, así como del escrito inicial y documentos presentados por la promovente.

Queda a cargo de la parte actora la obtención y tramite del oficio antes ordenado.

SÉPTIMO. Se requiere al promovente para que dentro de término de **TRES DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo siguiente: si el **ejido** el CHICHICASTLE pertenece al Municipio de Centla, Tabasco, en caso de ser cierto, deberá proporcionar el nombre y domicilio del comisariado ejidal de dicho lugar, apercibido que de hacer caso omiso, reportara el perjuicio procesal que cause la falta de notificación del colindante antes mencionado, ello de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

De igual forma se le hace saber al promovente de las presentes diligencias que deberá de traer los traslados necesarios para notificarlos a los colindantes.

OCTAVO.- En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Pino Suárez, número 39 de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada **CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNÁNDEZ**, designando como su abogada patrono, a la profesionista antes citada, por lo que dicha designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional de la misma, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, **asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

libro
Ejidal

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 7582

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 169/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES**, en veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la copia certificada del contrato privado de compraventa celebrado el primero de junio de dos mil diez, entre los ciudadanos MARTHA MORALES DAMIAN, y CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES.

2.- Original del Certificado de predio de persona alguna, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DÍAZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES.

3.- Copia al Carbón de la Notificación Catastral de fecha treinta de julio de dos mil doce, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal de Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

4.- Original de Certificación de Valor Catastral de treinta de julio de dos mil doce.

5.- Original de recibo de pago folio 8004073 de fecha 03 de mayo de 2016, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco, a nombre de CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES.

6.- Original de plano del predio rustico de uso agrícola ubicado en la R/A Chichicastle, 1ra Sección, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

Con lo que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Chichicastle Primera Sección de este Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 725-720.00 M²; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,238.32 metros con JOSUE GARCÍA DE LA CRUZ; AL SUR 1,131.00 metros con TERRENOS NACIONALES; AL ESTE 676.00 metros con ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE; y al OESTE en 4 medidas: 123.00 metros, 120.00 metros, 136.00 metros y 120.00 metros con ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 169/2017, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, **señale domicilio en esta ciudad** para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes Invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al

ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar al colindante JOSUE GARCÍA DE LA CRUZ, con domicilio en la ranchería Chichicastle, Primera sección, Centla Tabasco, (domicilio ampliamente conocido) para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que le correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Tomando en consideración que el predio motivo de estas diligencias, colinda por la parte SUR 1,131.00 metros con TERRENOS NACIONALES; AL ESTE 676.00 metros con ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE; y al OESTE en 4 medidas: 123.00 metros, 120.00 metros, 136.00 metros y 120.00 metros con ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE., con apoyo en lo dispuesto en los numerales 241 y 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como prueba para mejor proveer esta autoridad ordena girar atento Oficio al Titular de la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, Colonia Jesús García, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del presente auto de radicación, así como del escrito inicial y documentos presentados por la promovente.

Queda a cargo de la parte actora la obtención y tramite del oficio antes ordenado.

SÉPTIMO. Se requiere al promovente de las presentes diligencias que deberá de traer los traslados necesarios para notificarles a los colindantes ya que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior no se podrá continuar con la secuela procesal del presente asunto.

OCTAVO.- En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Pino Suárez, número 39 de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada **CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNÁNDEZ**, designando como su abogada patrono, a la profesionista antes citada, por lo que dicha designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional de la misma,

se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES

VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS/ EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 7585

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 470/2014, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por la licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHÁVEZ y/o FLORIDALMA FLORES MALDONADO, endosatarios en procuración de la ciudadana MARISOL ABREU PEREGRINO, en contra del ciudadano TILO VERTIZ PÉREZ en su carácter de aval, y TILO PÉREZ VÁZQUEZ, en su carácter de aval, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 02/JUNIO/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido del expediente judicial se provee:

PRIMERO. Tomando en cuenta que el demandado TILO PEREZ VAZQUEZ, no dio cumplimiento dentro del término legal concedido para ello, tal y como consta del segundo computo secretarial visible a foja 174 de autos, al requerimiento que se ordenó en el punto segundo, del auto de fecha trece de febrero de los corrientes, toda vez que no exhibió ante esta autoridad el avalúo de la finca hipotecada, por lo que se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad de conformidad con el numeral 1078, del Código de Comercio reformado.

Por lo tanto se le hace efectivo el apercibimiento que se le hizo en el punto segundo del auto de fecha trece de febrero del presente año, y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la actora ejecutante.

SEGUNDO. Téngase por presentado al licenciado RICARDO RUIZ TORRES, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Corporativo Jurídico ubicado en la Colonia Nueva Villahermosa, calle Manuel Mestre, número 117-a de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ y FLORIDALMA FLORES MALDONADO.

TERCERO. De igual manera, se tiene al citado profesionista, con el que realizar diversas manifestaciones, en particular que toda vez que se encuentra el avalúo correspondiente, es por ello que solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate.

Ahora bien, se procede al análisis de la solicitud del actor ejecutante, respecto de señalar fecha y hora para la diligencia de remate, realizándose de la siguiente manera:

- Obra en autos el avalúo exhibido por el Arq. JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, perito designado por la parte actora.
- Al no haber exhibido el demandado avalúo dentro del término concedido para ello, se le tuvo por perdido el derecho y por conforme con el avalúo exhibido por el acto, tal y como quedó precisado en el punto segundo de este auto.
- De igual manera, corre agregado en autos, el certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del que se desprende que no hay acreedores reembargantes.

En esa tesitura, y dado que el demandado no exhibió avalúo de la finca hipotecada, por lo que se le tuvo por conforme con el avalúo exhibido por el actor ejecutante y a como quedó precisado en el punto segundo de este auto, por lo consiguiente, con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado, se señala las ONCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor el precio:

*PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 12 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MANZANAS SIGUIENTES: AL NORTE: DOS MEDIDAS 19.80 METROS Y 6:00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: DOS MEDIDAS 19.80 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO ESCOBEDO AMEZCUA Y 18.50 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANGELICA VAZQUEZ Y DEL SEÑOR TILO PEREZ VAZQUEZ, AL ESTE: TRES MEDIDAS, 5.10 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA TILA VILLAMIL, 45.50 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO ESCOBEDO AMEZCUA Y CALLE SIN NOMBRE, Y 39,95 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ, Y AL OESTE: EN LINEA QUEBRADA, DOS MEDIDAS, 68.96 METROS CON PROPIEDADES DE LOS SEÑORES MAXIMILIANO PEREZ VAZQUEZ, GERARDO ZAMARION Y CANDELARIA VERTIZ, Y 18.80 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA NORMA GUZMAN, SEGÚN DOCUMENTO PÚBLICO NÚMERO 10,847, VOLUMEN CXXVIII, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, NUMERO DE INVENTARIO CUATRO,

PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO CUATRO, DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, INSCRITO MEDIANTE EL VOLANTE 28795, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, BAJO EL NUMERO ADJUDICACION DE BIENES POR HERENCIA, PARTIDA 5015796, FOLIO REALES 259759, 259764 Y 259767, al cual se le fijó un valor comercial de \$188,583.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente al momento de la presentación de la demanda, en relación con el numeral 1054 de la última legislación invocada.

"DEL TERRERO RUSTICO, SITUADO EN LA RANCHERIA LA LIMA, PARRILLA CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 881.80 METROS CUADRADOS, LIMITADO AL NORTE: 88 METROS 1.60 METROS 2.30 METROS CON VALOR CATASTRAL DE \$2,500.00 M. N., SEGÚN ESCRITURA 27187, PASADO ANTE EL NOTARIO 13, SEGÚN DOCUMENTO PUBLICO, NUMERO 811, FOLIO: 254857. EL PREDIO 34802, CON FOLIO 80563, QUE CONTIENE AVISO PREVENTIVO DE LA NOTARIA NUMERO 30, CENTRO, MEDIANTE ESCRITURA 264, FIRMA DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOOS, CONTIENE MANIFESTACION DE COMPROVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, VENDE TILO PEREZ VAZQUEZ, COMPRADOR Y DEUDOR JOSE PEREZ VERTIZ, UBICADO CON LA RANCHERIA PARRILLA, SUPERFICIE DE 00.14-5-85, METROS, OTORGA EL INGENIERO ENRIQUE RAMOS DE LA CRUZ RUIZ, A FAVOR DEL SEÑOR TILO PEREZ VAZQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$220, 371.82 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente al momento de la presentación de la demanda, en relación con el numeral 1054 de la última legislación invocada.

Se le hace saber a las partes que del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aludado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: "**AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez**

que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el precepto legal 1410 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los aviaos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores quienes quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **tres veces dentro del término de nueve días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Dieciséis días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial

Licda. Genny Guadalupe Mora Fonz





No.- 7580

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 150/2015, relativo al juicio en la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra del ciudadano **MANUEL ALBERTO GÓMEZ MÉNDEZ**, como **acreditado y deudor**, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

ACUERDO: 15/JUNIO/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Glósease a los presentes autos el oficio número 1949, de dos de junio del presente año, signado la licenciada **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, Jueza Segundo Familiar de este Distrito Judicial, a través del cual informa que fue publicado en los estrados el aviso de publicación para el remate.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al Licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, de personalidad reconocida en autos, con su escrito que se provee, mediante el cual solicita se deje sin efecto la fecha señalada para el remate en Segunda Almoneda, fijado para el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, en virtud de que esa fecha está fuera de término de validez del avalúo, y se señala nueva fecha, tomando en cuenta que el avalúo vence el treinta y uno de julio del presente año.

Ahora bien, como lo solicita el ocurrente, se difiere la diligencia de remate en segunda almoneda señalada en autos, por lo que esta autoridad tiene a bien señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, que será a las **NUEVE HORAS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; por consiguiente expídanse los avisos y edictos en convocación de postores, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha nueve de junio, y con transcripción del presente auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **FIDELINA FLORES FLOTA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL CORREA LÓPEZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 09/JUNIO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en su escrito de cuenta, y en concordancia con lo establecido en la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el veintidós de junio del presente año, visible a foja 269 y 270 de autos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Tabasco, se señale a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CASA HABITACIÓN-PRIVADA INDIVIDUAL, marcado con el lote número (41) cuarenta y uno, manzana (28) veintiocho, ubóado en la calle Salvador Novo del Fraccionamiento Calos Pellicer Cámara, ubicado en el kilómetro catorce mas treientos once de la carretera Villahermosa-Frontera, en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), constante de una superficie de construcción de 47.35 M2 (cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** (6.00) seis metros, con el lote (04) cuatro; **AL SUR:** (6.00) seis metros, con Calle Salvador Novo; **AL ESTE:** (15.00) quince metros, con lote (40) cuarenta; **AL OESTE:** (15.00) quince metros, con lote (42) cuarenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8985, del libro general de entradas, a folios del 55073 al 55088 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 161689 a folio 239 del libro mayor volumen 638, a nombre de **MANUEL ALBERTO GOMEZ MENDEZ**, al cual se le fijó un valor comercial de **\$582,306.41 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL)**, con la rebaja del diez por ciento (10%), que fija la ley, resulta la cantidad de **\$24,070.37 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para remate en segunda almoneda, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Por otro lado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Asimismo, como en este asunto se rematará predio urbano con casa habitación anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Se le hace saber a las partes que, en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible señalar una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha señalada, sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: **"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presentan, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que**

cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

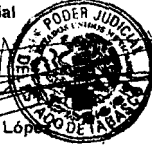
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los **Diarios de Mayor Circulación** que se editan en esta

Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintidós** días del mes de **Junio de Dos Mil Diecisiete**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaria Judicial

[Handwritten signature]
Licda. Isabel Correa López





No.- 7567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO



Al público en general.
Presente.

En el expediente Adjunto al presente remito el **aviso** deducido del expediente **547/2014**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil** y en el **ejercicio de la acción cambiaria directa**, promovido por los licenciados **Vicente Romero Fajardo** y/o **Héctor Torres Fuentes** y/o **Ada Victoria Escanga Avalos**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la **Institución de Crédito Financiera Rural**, hoy **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**; en contra de **Nicolás Torres Izquierdo** y **Amelia Montes de Oca Quintero**, en su carácter de acreditados; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo.; con fecha **siete de junio de dos mil diecisiete**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **2822**, signado por la licenciada **Fidelina Flores Flota**, Jueza Primero de lo Civil de Centro; con el que informa que fue fijado el aviso deducido de la presente causa en el juzgado a su cargo, mismo que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Presente el licenciado **VICENTE ROMERO FAJARDO**, parte actora en el presente juicio, con el escrito que se provee, mediante el cual solicita se señale de nueva cuenta fecha para remate en primera almoneda, por los motivos que expone en el ocurso que se provee.

En virtud de lo anterior y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, de la parte actora ingeniero **ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ**, señala como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de **\$238,000.00** (doscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada ingeniero **PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS**, señala como valor comercial la cantidad de **\$240,000.00** (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), en razón de que ninguno de los avalúos fueron objetados y que el valor de los mismos no rebasa el veinte por ciento de diferencia entre el monto mayor y el más bajo, acorde al numeral 1410 del

Código de Comercio aplicable al caso concreto, para sacar a remate se procede a mediar las cantidades referidas y da como resultado \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor que se tomará como base para el remate en la presente causa.

TERCERO. En tal virtud, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor ordena sacar a pública subasta **en primera almoneda** y mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la avenida Carlos Alberto Madrazo Becerra/Esquina Adolfo Ruiz Cortínez s/n del poblado Gregorio Méndez del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 1,250.00 m², con las medidas y colindancias siguientes: al norte 25.00 M colinda con Av. Adolfo López Mateos; al Sur 25.00 M colinda con Av. Carlos Alberto Madrazo Becerra; al Este 50.00 M colinda con C. Atilano Gutiérrez y al Oeste 50.00 M colinda con calle Adolfo Ruiz Cortínez, identificado con folio real 37469, número de predio 13761, con título de propiedad No. 03 inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el nueve de febrero de dos mil doce bajo el número 137, del libro general de entradas a folios 693 al 694 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho contrato el predio No. 13,761 a folio 160 del libro mayor volumen 57, siendo postura legal para el remate la cantidad de **\$239,000.00** (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro**

del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursoante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que

reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

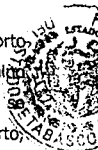
Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha quince del mes de Junio de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario Judicial.
Lc. Ángel Antonio Peraza Correa.





No.- 7565

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 351/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **Bartola Ovando Hernández**, el ocho de diciembre de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos, se tiene por presentada a la ciudadana **BARTOLA OVANDO HERNANDEZ**, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar desahogar la prevención que se le hizo en punto segundo del auto de veinte de noviembre del presente año, y exhibe Original de Notificación Catastral, *Recibo de Pago de Impuesto Predial, por lo que se acuerda lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **BARTOLA OVANDO HERNÁNDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato de compraventa, *Copia al carbón con firmas originales de la declaración de Traslado de Dominio, *Original del Certificado de No Propiedad, *Copia al carbón con firmas originales de una manifestación catastral de fecha diez de noviembre del año dos mil tres, *Original de Notificación catastral, *Original de Constancia de búsqueda de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, *Original de recibo de pago con numero de folio 07448, *Original de oficio de envío de información, signado por el Coordinador General de Catastro, *Original de recibo de pago de impuesto predial con numero de folio 022341, *Original de recibo de Ingreso con numero de folio 15163, *Dos planos originales a nombre de BARTOLA OVANDO HERNANDEZ, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio **URBANO** ubicado en la Ranchería Vainilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una **superficie de 575.56 metros cuadrados, y superficie de construcción de 96.00 metros cuadrados**, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte 12.16 metros con Arturo Frías López**; al **Sur en dos medidas: 8.00 metros con Carretera Vainilla y 4.16 metros con Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET)**; al **Este en línea quebrada 12.00 metros con Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET)**, y **38.00 metros con José del Carmen Guzmán Ovando, Cristina Guzmán Ovando y Petronilla Guzmán Ovando**; al **Oeste 50.00 metros con Manuel Soberano Ramón.**

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y

forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Reñitas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; **haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **BARTOLA OVANDO HERNANDEZ**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con **(SAPAET)**, hágasele del conocimiento a la **Sistema de Agua Potable y**

Alcantarillado del Estado de Tabasco la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quiénes resultan ser **ARTURO FRÍAS LÓPEZ**, con domicilio en **Calle José María Morelos número 349 altos de la colonia Centro**; **JOSÉ DEL CARMEN GUZMÁN OVANDO**, en **Carretera Principal Villahermosa-Nacajuca de la Ranchería Vainilla**; **CRISTINA GUZMÁN OVANDO**, en **Carretera Principal Villahermosa-Nacajuca de la Ranchería Vainilla**; **PETRONILA GUZMÁN OVANDO**, en **Carretera Principal Villahermosa-Nacajuca de la Ranchería Vainilla**; y **MANUEL SOBERANO RAMÓN**, en la **Entrada a Vainilla de la Ranchería Vainilla**, (para mayor referencia del lado Oeste del predio); todos los domicilios antes citados de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

Asimismo se requiere a la promovente del presente procedimiento, para que a la brevedad posible exhiba copia de las documentales consistente en Notificación Catastral, *Recibo de Pago de Impuesto Predial, que exhibe para los trasladados. En consecuencia se reserva realizar la notificación ordenada en el punto **OCTAVO** del presente auto, hasta en tanto la actora de cumplimiento al requerimiento antes citado.

DÉCIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando personas para tales efectos y nombrando abogados patronos, en términos de lo establecido en el auto del veinte de noviembre de dos mil quince, punto tercero.

UNDÉCIMO.- En cuanto a la devolución de documentos que solicita, dígamele que no ha lugar acordar favorable lo peticionado, toda vez que dichos documentos son base del presente asunto.

DUODÉCIMO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes, que a partir del día treinta de noviembre del año dos mil quince, el nuevo titular de este juzgado es el Licenciado **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, en sustitución de la Licenciada **LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA**.

NOTIFIQUES PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES** CONSECUTIVAS DE **TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

La secretaria judicial de acuerdos
adscrita al Juzgado de Paz de Nacajuca, Tabasco.



Licda. Olivia Jiménez de la Cruz.



No.- 7546

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **202/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **LUCIANA GARCÍA GARCÍA**, en ocho de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada la ciudadana **LUCIANA GARCÍA GARCÍA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

- 1.- Original de la minuta de separación de copropiedad de un predio rustico de dieciocho de agosto de dos mil diez, celebrada entre las ciudadanas **LUCIANA GARCÍA GARCÍA**, **ISABEL DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA**, Y **MARÍA ELENA GARCÍA GUERRA**.
- 2.- Original del Plano del predio urbano a nombre de **LUCIANA GARCÍA GARCÍA**.
- 3.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B002691.
- 4.- Constancia positiva a nombre de **LUCIANA GARCÍA GARCÍA**, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete y cuatro traslados, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la vía fluvial, canal el Tamarindo, ejido El Porvenir del Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 1,626,042.15 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al **NOROESTE**: 2,507.18 METROS con **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA GUERRA**; al **SUROESTE**: 578.98 METROS con **KEMUEL GARCÍA ANTONIO**; al **NORESTE**: 878.88 METROS con **FÉLIX GARCÍA GARCÍA**; al **SURESTE**: 2,136.39 METROS con **BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **202/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124

del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes **CC. JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA GUERRA; KEMUEL GARCÍA ANTONIO; FÉLIX GARCÍA GARCÍA Y BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ**, con domicilios ubicados en la vía Fluvial, canal el Tamarindo, Ejido el Porvenir del Municipio de Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los ciudadanos **MOISÉS SALVADOR PÉREZ** y **MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ**, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo quedan a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero, inciso 1 de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

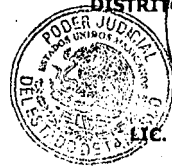
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 7547

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 195/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por BENJAMIN HERNÁNDEZ CRUZ, en dos de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de separación de copropiedad de un predio rustico de dieciocho de agosto del mil diez, celebrada entre los ciudadanos BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, LUCIANA GARCÍA GARCÍA, ISABEL GUERRA MÉNDEZ y KEMUEL GARCÍA GUERRA.

2.- Original del Plano del terreno urbano a nombre de BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ.

3.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B002689.

4.- Constancia positiva a nombre de BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

7- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de doce de enero de dos mil diecisiete y cuatro traslados, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la vía fluvial, canal el Tamarindo, ejido El Porvenir de Quintín Arauz del Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 1,626,042.15 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NOROESTE: 2,136.39 METROS con LUCIANA GARCÍA GARCÍA; al SUROESTE DOS MEDIDAS: 531.20 y 237.12 METROS con KEMUEL GARCÍA ANTONIO; al NORESTE con dos medidas: 360.55 y

587.93 METROS con FELIX GARCÍA GARCÍA; al SURESTE: 2,066.84 METROS con ISABEL DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 195/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio

motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídanse los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes CC. LUCIANA GARCÍA GARCÍA; KEMUEL GARCÍA ANTONIO; FELIX GARCÍA GARCÍA E ISABEL DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA, con domicilios ubicados en la vía Fluvial, canal el Tamarindo, Ejido el Porvenir de Quintín Arauz del Municipio de Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los ciudadanos MOISÉS SALVADOR PÉREZ y MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo quedan a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. De igual forma se le hace saber a la parte promovente que deberá presentar los traslados necesarios al momento de notificar a los colindantes.

NOVENO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero, inciso 1, de este auto de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 7549

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 166/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, en veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor se provee:

SEGUNDO. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al ciudadano **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, y con los anexos consistentes en:

1. Copia simple del levantamiento topográfico de fecha marzo de dos mil dieciséis, expedido por el arquitecto **ROLANDO HERNÁNDEZ**.

2. Copia simple de la Escritura Pública, número 1,207 (Mil doscientos siete) Volumen XXVII, que contiene contrato de compraventa que celebraron la ciudadana **ZOILA COLORADO LANESTOSA DE ORDOÑEZ** y **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, respecto a un predio con construcción marcado como lote dieciséis del Fraccionamiento "Playa Miramar" de la Ranchería Francisco I. Madero de este Municipio, pasado ante la fe del licenciado **PEDRO GIL CACERES**, en su carácter de Notario Público número Veinticuatro del Estado y del Patrimonio del Inmueble Federal.

3. Original de minuta de Cesión de derechos de posesión de un predio urbano, celebrado entre los ciudadanos **GABRIEL RÓMERO RÓMERO** y **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, en veinte de abril de dos mil once.

4. Original Manifestación única catastral expedida por la Dirección de Catastro del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

5. Recibo original de pago número de folio B005351 de fecha 01 de julio de dos mil dieciséis, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, a nombre del promovente.

6. Copia al carbón de la Notificación catastral, de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de este Municipio.

7. Original de Certificación de predio a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Con los cuales en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano correspondiente a la demasía natural ubicada en el lote número dieciséis del interior de la Avenida "Las Palmas" del Fraccionamiento Miramar, perteneciente al Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, con una superficie de 2,550.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORESTE:** 17.00 Metros con Zona Federal; **AL SURESTE:** 17.00 Metros con propiedad de **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**; **AL NOROESTE:** 150.00 Metros con calle número Dos; y **AL SUROESTE:** 150.00 Metros con Lote número diecisiete.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **166/2017** dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes Invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Por otra parte, toda vez que el predio objeto de este Procedimiento Judicial: No Contencioso de Información de Dominio promovido por **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, respecto al predio urbano correspondiente a la demasía natural ubicada en el lote número dieciséis del interior de la Avenida "Las Palmas" del Fraccionamiento Miramar, perteneciente al Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, con una superficie de 2,550.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORESTE:** 17.00 Metros con Zona Federal; **AL SURESTE:** 17.00 Metros con propiedad de **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**; **AL NOROESTE:** 150.00 Metros con calle número Dos; y **AL SUROESTE:** 150.00 Metros con Lote número diecisiete; se advierte que colinda al **NOROESTE** con calle número Dos, de conformidad con los numerales 136, 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio comuníquese el trámite de las presentes diligencias al Presidente Municipal de este municipio, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; en cuanto a las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SÉPTIMO. De igual manera y visto que se advierte que las presentes diligencias de Información de Dominio promovidas por **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, respecto al predio urbano correspondiente a la demasía natural ubicada en el lote número dieciséis del interior de la Avenida "Las Palmas" del Fraccionamiento Miramar, perteneciente al Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, con una superficie de 2,550.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORESTE:** 17.00 Metros con Zona Federal; **AL SURESTE:** 17.00 Metros con propiedad de **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**; **AL NOROESTE:** 150.00 Metros con calle número Dos; y **AL SUROESTE:** 150.00 Metros con Lote número diecisiete; se advierte que colinda al **NOROESTE** con calle número Dos, con fundamento en los artículos 241 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Delegado de la Comisión Nacional del Agua a efectos de que informe si el trámite de las presentes diligencias afecta la superficie que ocupan dicha zona federal o manifieste lo que a su derecho corresponda, concediéndole para ello un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su notificación; debiendo adjuntar un traslado de la demanda y sus anexos al oficio ordenado.

En términos del artículo 90 del ordenamiento legal antes citado queda a cargo de la parte promovente el trámite y obtención de dicho Oficio.

OCTAVO. Se requiere al promovente para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación proporcione domicilio (con referencia) del colindante **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, a efectos de que se le notifique el trámite de las presentes diligencias,

De igual forma, se solicita al promovente de la presentes diligencias que deberá aclarar quién es el legítimo propietario del lote 17 señalando el domicilio donde deberá ser notificado de las presentes diligencias, así como exhibir dos traslados más de su demanda y exhibir plano actualizado del referido predio con los nombre de los

verdaderos colindantes, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior, no se procederá a continuar con la secuela procesal en el presente asunto.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados SAUL CÓRDOVA CÓRDOVA y RUBÍ CARRERA ZENTELLA, así como a los pasantes de la Licenciatura en derecho JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ LÓPEZ y JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, nombrando como abogados patronos a los dos primeros profesionistas, personalidad que se les reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE..

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.

No.- 7550

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 754/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, EN FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE H. CÁRDENAS, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. En base al computo secretarial que antecede y con el escrito de cuenta, firmando por CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, téngase en tiempo y forma desahogando la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, por lo cual se le tiene por adhibiendo plano actualizado del predio motivo de este procedimiento y acta con respecto a la colindancias que al NROESTE y SURESTE, se dijo que colindaba con LENIN PRIEGO, cuando lo correcto es LENIN PRIEGO HERNÁNDEZ, de igual forma en la colindancia SUROESTE, se dijo que colindaba con ISABEL CRISTINA LANESTOSA DE MARTINEZ, cuando lo correcto es ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA, aclaraciones que se le tienen por hechas para los fines legales.

SEGUNDO.- En razón al punto que antecede, se tiene por presentada a la ciudadana CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rustico baldío, ubicado en el KILÓMETRO 4, CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO, RANCHERÍA MELCHOR OCAMPO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (493.85. M2) (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA: AL NOROESTE: (17.90) METROS CON LENIN PRIEGO HERNÁNDEZ, AL NROESTE (18.00) METROS CON CAMINO VECINAL; AL SUROESTE: (17.84) Y (11.33) METROS CON ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA Y AL SURESTE (26.87) METROS CON LENIN PRIEGO HERNÁNDEZ, tal como se desprende del plano actualizado narrado en el punto que antecede, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Original del contrato privado de cesión de derechos de posesión de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA Y CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA.

B).- Original de plano a nombre de CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, de fecha octubre del dos mil doce.

C).- Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, firmando por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público.

D).- Original de la constancia número 045/2017, a SUSCRITA POR EL Coordinador de Catastro, C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O.

E).- Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 18, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; formese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número 754/2017, y dese aviso de su inicio a la Superintendencia y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

CUARTO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como a los Colindantes ciudadanos LENIN PRIEGO HERNÁNDEZ E ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA, el primero en la Colonia Petrolera, sección 22, manzana 10, casa número 3, y el segundo de los mencionados en la calle Ernesto Aguirre Colopado número 401, colonia pueblo nuevo, ambos de Cárdenas, Tabasco, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los Ciudadanos JAVIER GARCÍA DÍAZ, ROMÁN GARCÍA DÍAZ Y ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SEXTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que recibe el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEPTIMO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

OCTAVO. Toda vez que de la revisión a los autos, se observa que el predio motivo de este procedimiento, colinda al NROESTE: (16.00) METROS, CON CAMINO VECINAL, de esta Ciudad, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda; para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Se le hace saber a la promovente CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, que mediante decreto 235 publicado en el periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2016, entró en vigencia la nueva ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual acorde a la ley General de Transparencia establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y judicial, por lo que se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no está conforme.

DÉCIMO. Tomando en cuenta las documentales originales, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener reproches, rupturas ó perforaciones, por lo que guardárense en la caja de seguridad de este juzgado, previo aviso que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Téngase a la promovente, por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE MAYOR MIGUEL NOVEROLA, NUMERO 204, INFONAVIT LOMA BONITA DE CÁRDENAS, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para que revíen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA, ISABEL CRISTINA ALVAREZ PÉREZ, LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO Y LUSTRAIN LÓPEZ HERNÁNDEZ, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LA JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL. A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE:



LICDA. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ

SECRETARIA JUDICIAL



No.- 7548

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 590/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ, EN NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS. A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta *secretarial*, se acuerda: ▶

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico UBICADO EN LA CALLE SECCIÓN 29, MANZANA 25, LOTE 18., COLONIA (EDUARDO SOTO INEZ) ANTES COLONIA PETROLERA, DE H. CÁRDENAS TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (216.00. M2) DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NORTE: 12.00 METROS CON LOTE 11 DE LA C. EUFENIA LÓPEZ GARCÍA; AL SUR: 12.00 METROS CON LA CALLE SECCIÓN 29, AL ESTE: 18.00 METROS CON LOTE 17 DE LA C. MIRNA LÓPEZ RAMÍREZ; AL OESTE: 18.00 METROS CON LOTE 19 DEL C. CLAUDIO FACUNDO ULLOA, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Plano original de un predio rústico, ubicado en CALLE SECCIÓN 29, MANZANA 25, LOTE 18., COLONIA (EDUARDO SOTO INEZ) ANTES COLONIA PETROLERA, DE H. CÁRDENAS TABASCO, a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ.

b).- Copia simple de la Constancia de radicación con colindancias, expedida por la C. NORA ARLENE ORUETA CÓRDOVA, Delegada Municipal de la Colonia EDUARDO SOTO INEZ, ANTES COLONIA PETROLERA de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la promovente.

c).- Certificado de huasqued de propiedad a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público de Cárdenas, Tabasco.

d).- Recibo de pago B006212, expedido por la Dirección de Finanzas Municipales de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 777, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 590/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal y Colindantes, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese al presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los Ciudadanos MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BALTAZAR Y NORMA MÉNDEZ SAENZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, LOS CIUDADANOS CLAUDIO FACUNDO ULLOA, CON DOMICILIO EN LA CALLE SECCIÓN 29 LOTE 19, MANZANA 25 DE LA MISMA COLONIA; EUFENIA LÓPEZ GARCÍA, CON DOMICILIO EN LA CALLE SECCIÓN

29, LOTE 11 MANZANA 25 DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INEZ ANTES COLONIA PETROLERA, LA C. C. MIRNA LÓPEZ RAMÍREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE SECCIÓN 29, LOTE 17 MANZANA 25, DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INEZ, ANTES COLONIA

PETROLERA DE CÁRDENAS, TABASCO, para hacerles saber de la radicación del presente asunto.

OCTAVO. Ahora bien del análisis realizado al plano, a la constancia de radicación y a los hechos narrados por la promovente ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, colinda AL SUR: (12.00 M) con CALLE SECCIÓN 29, de esta Ciudad, por ello y para no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, remitiendo para tal efecto atento oficio, anexando copia de la solicitud y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle SECCIÓN 29 MANZANA 25, LOTE 18. COLONIA EDUARDO SOTO INEZ ANTES COL. PETROLERA de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados MARÍA CANDELARIA PULIDO NOVEROLA Y MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BALTAZAR, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DECIMO. Tomando en cuenta la documental privada consistente en el plano del predio motivo del presente asunto a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

DECIMO PRIMERO. Ahora bien, de la revisión efectuada a los anexos de la presente demanda, se hace constar que solo obra agregado dos traslado, por lo tanto para estar en condiciones de dar cumplimiento al presente auto de exequendo, se requiere al promovente de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación exhiba los traslados necesarios para poder llevar a efecto lo ordenado en los puntos tercero, quinto, séptimo, y octavo del presente proveído.

DECIMO SEGUNDO. Toda vez que de una revisión minuciosa al plano presentado por el promovente, es de fecha 30 de agosto de 2016, respecto al predio en cuestión, se requiere al promovente de cuenta, para que en un término de TRES DÍAS HÁBILES, proporcione a esta autoridad, el plano actualizado con los nombres de los colindantes, así como también especifique el nombre y domicilio de la persona,

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ROSA MARÍA ISIDRO LOPEZ



SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS,
ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL
ESTADO DE TABASCO.

No.- 7573

EDICTO

Considerando

PRIMERO. Que con fecha 13 de Noviembre de 2002, fue publicada la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, en el Decreto 187, Suplemento 6280, del Periódico Oficial, siendo abrogada por la actual Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, mediante Decreto 7632 "C", de fecha 28 de Octubre de 2015. De la cual derivó el Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial, Suplemento 7764 "F", de fecha 01 de febrero del año 2017, ambos en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que por disposición de la anterior Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, se creó el Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco; entrando el mismo en funciones el día 16 de marzo de 2010.

TERCERO. Que la Ley vigente en la materia tiene por objeto reglamentar la administración y disposición de los bienes asegurados, abandonados o decomisados en asuntos penales o administrativos, así como garantizar la seguridad jurídica de los particulares en dichos procedimientos, transparentando el uso, decomiso o destrucción de los mismos en los casos determinados por la propia ley.

CUARTO. Que en observancia a lo señalado por el artículo 32 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco; que a letra dice: *"... los vehículos automotores que sean asegurados por la Autoridad Administrativa competente, estarán bajo su custodia por un lapso de tres meses en el lugar que la propia autoridad determine. Si en ese plazo no comparece el legítimo propietario o su poseedor a recoger la unidad motriz, las autoridades administrativas la remitirán o pondrán a disposición al Servicio Estatal de Administración para su guarda y custodia..."*

QUINTO. Que con el desahogo del procedimiento contenido en la multicitada Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, se pretende alcanzar los objetivos para los que fue creado, consistiendo estos, en la descacharrización, limpieza y saneamiento de los sitios en los cuales se encuentran depositadas las unidades (retenes); así como aminorar costos de almacenamiento al Estado y así invitar a los contribuyentes morosos a cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

SEXTO. Que el Servicio Estatal de Administración, es la instancia correspondiente para continuar con el procedimiento legal para declarar Abandonados a favor del Estado, bienes de particulares asegurados, esto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, y posteriormente ser enajenados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Servicio Estatal de Administración, tiene a bien emitir el presente edicto, tal y como lo señala el Artículo 12 apartado A Fracciones I y VI de Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, así como también el Artículo 14 Fracciones IX y X del Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.


Al Público en General

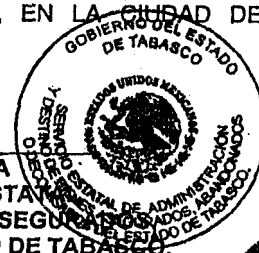
El pasado mes de marzo del año 2017, fueron publicadas la relación de doscientos dos (202) vehículos automotores los cuales son resguardados en las instalaciones del retén vehicular ubicado en R/A. Anacleto Canabal, 2da. Sección, S/N, Villahermosa, del Municipio de Centro, Tabasco, mismos que puso a disposición de éste Servicio Estatal de Administración, la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; con fecha 18 y 22 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en el Diario Novedades de Tabasco; uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y con la finalidad de continuar con el procedimiento contenido en Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, y habiéndose cumplido el plazo señalado en el artículo 43 segundo párrafo; el Servicio Estatal de Administración, a través del presente Edicto notifica a todos aquellos interesados o propietarios de las unidades motrices descritas en las publicaciones mencionadas en el proemio del presente edicto, que tienen un plazo de 10 días hábiles a partir de esta publicación, para manifestar lo que a su derecho convenga; caso contrario, el Servicio Estatal de Administración, procederá a declarar Abandonados a favor del Estado los bienes muebles señalados, lo anterior fundamentado en lo contenido en los artículos 44 y 45, fracción I y II, de nuestra Ley rectora; informándoles de que podrán acudir a las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle Municipio Libre Número 7, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Área de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, presentando la documentación que acredite la propiedad del vehículo. En su visita se le informará de los adeudos y recargos a cubrir para acceder al Derecho de recuperar sus unidades, aclarando que el aseguramiento por parte de esta Dependencia no implica modificación alguna a los gravámenes existentes con anterioridad sobre los bienes, incluidos recargos, retén o depósito, impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

No omitimos informar a los interesados que todas las unidades descritas fueron aseguradas por la Policía Estatal de Caminos, hace aproximadamente más de cinco años, por tal motivo las condiciones mecánicas de las mismas no son las más óptimas; y que el procedimiento emprendido por esta Dependencia, se encuentra regulado en los artículos 1, 4, 6, 12, 13, 14, 32, 43, 44 y 45 y demás relativos a la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFÍN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL, POR DOS VECES CON INTERVALO DE CUANDO MENOS TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.


L.C.E y D. NELLY DELFÍN GARDUZA
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.





No.- 7540

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 690/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de MANUEL RAMOS MAYO, con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO. Por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, parte actora ejecutante, por exhibiendo, actualizado certificado de libertad de gravamen y el avalúo correspondiente del bien inmueble hipotecado elaborado por el arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA; en consecuencia, de conformidad con el artículo 577 fracción VI del Código de procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco; agréguese estos documentos a los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO. Por lo anterior y obtenido el valor del avalúo, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.-

TERCERO. Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE NUMERO 12 (DOCE), MANZANA 1 (UNO), CASA MARCADA CON EL NUMERO 12-D, UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO LA PIGUA, DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, DE LA RANCHERIA SALOYA, DE NACAJUCA, TABASCO, con superficie habitacional de 50.77 metros cuadrados (CINCUENTA PUNTO SETENTA Y SIETECENTIMETROS), que mide y colinda: AL NORTE:

En (6.00) metros con casa número 9-C, AL SUR: En (6.00) metros con circuito La Pigua, AL ESTE: En (15.00) metros con casa número 11-C, AL OESTE: En (15.00) metros con casa número 12-C cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha siete de enero de dos mil ocho, bajo el número 73, del libro general de entradas, a folios del 602 al 611, del libro de duplicados, volumen 27, quedando anotado a folios 190, del volumen 6 de condominio; actualmente folio real 311282; al cual se le fijo un valor comercial de \$249.315.81 (doscientos cuarenta y nueve mil trescientos quince pesos 81/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

CUARTO. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en el Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado, y como lo peticona el ejecutante licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: “AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que

conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."

SEXTO. En atención al punto que antecede, y como lo solicita el promovente, se deja sin efecto la diligencia señalada para el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo de fecha veintinueve de marzo del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YRMA CACHON ALVAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR EL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS (15) QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



SECRETARIA JUDICIAL

YRMA CACHON ALVAREZ

EXP. 690/2014
Bmr.**



No.- 7541

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:



En el expediente civil número 00403/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HUMBERTO PÉREZ CRUZ y MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SEVILLA en contra de FÉLIX MONTIEL OLÁN y EDDIS CADENAS CALDERÓN, con fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el actor HUMBERTO PÉREZ CRUZ ó HUMBERTO PÉREZ CRUZ y con apoyo en los artículos 433, 434, 437 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Dieciséis de septiembre de la Villa Chontalpa de este municipio constante de una superficie total de 450.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos:

Al Norte en 50.00 metros con Asunción Hernández Lagunés,

Al Sur en 50.00 metros con Pascuala Calderón,

Al Este en 9.00 metros con lote número 118, y,

Al Oeste en 9.00 metros con la Avenida dieciséis de septiembre de Villa Chontalpa de este municipio. Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el 21 de mayo de dos mil diez, fue inscrito bajo el número 743, del Libro General de entradas; a folios del 4131 al 4133, del Libro de duplicados volumen 64; quedando afectado por dicho Acto y Contratos el predio número 21,975 a folios 187 del libro mayor volumen 83.- Recibo número 02308231-02308232.

SEGUNDO. Al citado inmueble se le fijó un valor comercial de \$2'307,000.00 (Dos millones trescientos siete mil pesos 00/100 moneda nacional), será postura legal para la tercera almoneda la que cubra las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en él el remate sin más trámite.

El precio que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, fue menos el diez por ciento de la tasación, del valor comercial fijado por el perito.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Cuarto. Anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado como son: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y HERALDO DE TABASCO, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado con domicilio ampliamente conocido, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al

Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Quinto. Notifíquese lo anterior a los siguientes acreedores reembargantes, en sus respectivos domicilios.

- > **SERGIO LÓPEZ CORONA.** Con domicilio en la calle Luis Felipe Madrigal número 04, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad.
- > **CRISTINA LORENZO GUZMÁN.** Las Listas fijadas en los Tableros de Aviso de este Juzgado.
- > **MAGDALENA GUZMÁN LEÓN.** Las Listas fijadas en los Tableros de Aviso de este Juzgado.
- > **HÉCTOR MARTÍNEZ VALENZUELA.** Calle Nicolás Bravo número 130 de la Colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.
- > **RAMÓN MÉNDEZ TORRES.** Calle Nicolás Bravo número 130 de la Colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.
- > **CARLOS MANUEL PALMA SALAYA.** Calle Mariano Abasajo número 199 de la Colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.
- > **LETICIA OSORIO SIGERO.** Calle Cornejo Libertad, sin número de Villa Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco.

SEXTO. Se tiene por presentado al ciudadano HUMBERTO ALONSO PÉREZ CRUZ y/o HUMBERTO A. y/o HUMBERTO PÉREZ CRUZ y MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SEVILLA, promoviendo INCIDENTE DE INTERESES ORDINARIOS, por los motivos expuestos en el mismo; en consecuencia, con fundamento en los numerales 372, 373, 374, 375, 376, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, dese trámite al incidente planteado, en la vía y forma propuesta, debiéndose formar cuadernillo correspondiente por cuerda separada pero unida al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (13) TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). - CONSTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ.

msdd



No.- 7542

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

CC. ALEJANDRO GÓMEZ OSORIO y MARLENE GARCÍA LÓPEZ:

En el Cuadernillo de Incidentes de Ejecución de Sentencia derivado del expediente civil número 00469/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CLAUDIA MARICELA COVARRUBIAS SANTOS en contra de ALEJANDRO GÓMEZ OSORIO y MARLENE GARCÍA LÓPEZ, con fecha uno de junio de 2017, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS con su escrito de cuenta, visto lo solicitado en el mismo y tomando en cuenta el avalúo emitido por el ingeniero JOSE EMILIO AGUSTÍN ALVARADO CABRERA, perito de la parte actora, se aprueba para el remate del predio urbano dividido en dos partes, ubicado en la calle Benito Juárez sin número, colonia Huimanguillo, Tabasco, actualmente calle dos esquina con calle sin nombre, por la cantidad primer predio \$42,200.00 (cuarenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo \$230,200.00 (doscientos treinta mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior de conformidad con los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble dividido en dos fracciones que a continuación se describen:

Predio ubicado en la calle Benito Juárez de la colonia Huimanguillo, de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie total de 433.31 metros cuadrados, fraccionados en dos partes:

Fracción A con superficie 191.75 metros cuadrados con linderos al NORTE en 7.67 metros con servidumbre de paso, al SUR en 8.00 metros con María Isabel Alipi Martínez, al ESTE en 25.00 metros con Belisario Salvador Sánchez Alcaráz, y al Oeste en 25.00 metros con servidumbre de paso;

Fracción B con superficie de 241.56 metros cuadrados con linderos al NORTE en 25.34 metros con Rosario Carrillo Marín, al SUR en 26.00 metros con María Isabel Alipi Martínez, al ESTE en 12.00 metros con prolongación de la calle Benito Juárez, y al Oeste en 9.50 metros con Mariha Alicia Flores Osorio y Cleber Ramón Alpuche Aguirre. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 126 del Libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35493, a folio 26 del libro mayor, volumen 140.

A los citados inmuebles se le fijó un valor comercial de \$42,200.00 (cuarenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) y el

segundo \$230,200.00 (doscientos treinta mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), mismas que servirán de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Tercera. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el equivalente al día por ciento o en efectivo del valor del bien sujeto a remate, de conformidad con la fracción IV del artículo 434 del Código antes citado.

Cuarta. Anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en el Estado como son: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y HERALDO DE TABASCO, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado con domicilio ampliamente conocido, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a las ONCE HORAS DEL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (14) CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). - CONSTE.



TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. IRLANDA PERALTA LAZO.

Dpto.



No.- 7543

JUICIO ORDINARIO CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE CRÉDITO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Edicto

A las autoridades y al público, en general.

En el expediente número 306/2003, relativo al juicio Ordinario Civil, Rescisión de Contrato de Crédito, promovido por Héctor Torres Fuentes, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, seguido actualmente por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con el mismo carácter, en contra de Luis Alfonso Sánchez Hernández, se dictó un proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

... Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secreta...

Primero. Se tiene por prescrito el derecho de acción ejercida por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con su escrito de cuenta secreta, en virtud de que el que el término concedido al demandado, para señalar perito de oficio, no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el demandado, como consta en los cómputos secretariales visible a feja novelada, en el expediente, y en el cómputo que antecede, respectivamente, sin que el demandado alegue que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles, se declara precluido el derecho para hacerlo.

Segundo. Asimismo, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los numerales 433, 434, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordene sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado al demandado Luis Alfonso Sánchez Hernández, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Edificio 10 (diez), departamento 202 (doscientos dos), en el condominio Horizontal "Río Viejo", ubicado en el kilómetro 1.7 de la carretera a Reforma de la ranchería Río Viejo del Municipio de Centro, Tabasco, consistente de una superficie de 60.92 M2 (sesenta metros, noventa y dos centímetros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: e cuatro medidas: la primera de dos metros ochenta y cinco centímetros, la segunda de tres metros, la tercera de dos metros, ochenta y cinco centímetros y la cuarta de un metro sesenta y cinco centímetros, todas con vado área común; al Sureste: en dos medidas: la primera de cinco metros ochenta y cinco centímetros, con escalera y la segunda de cuatro metros cincuenta centímetros, con el departamento doscientos uno del edificio diez; al Suroeste: en cuatro medidas: la primera de dos metros cincuenta y cinco centímetros, la segunda de un metro noventa y cinco centímetros, la tercera de tres metros, todas con vado área común y la cuarta de quinientos noventa y cinco centímetros, con escalera y; al Noroeste, en dos medidas: la primera de un metro sesenta y cinco centímetros y la segunda de seis metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros, ambas con vado área común, arriba con azotes y; a bajo con departamento ciento dos del edificio diez, a este departamento le corresponde un cajón de estacionamiento para vehículo automotor en el área destinada para tal fin; correspondiéndole un indiviso de punto sesientos veintidós por ciento con relación al conjunto y un indiviso de un veinte por ciento con relación con el edificio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, hoy Instituto Registral de Estado de Tabasco, el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 3288 del Libro General de Entradas, a folios del 19873 al 19878 del libro de duplicados volumen 123, quedando afectado por dichos contratos el departamento 202, folio 221 del libro mayor volumen 66, de condominio: Rec. Número 1111156.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Sarmiento García, perito designado por la parte actora, quien fijó el inmueble el valor comercial de \$394,000.00 (trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubre cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos en punto del tres de julio del dos mil diecisiete, y no habrá próroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Sexto. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

- La (sentencia) (resolución) (dictamen) que se diere en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información.
- Le existe el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la (sentencia) (resolución) (dictamen).
- Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se diere el fallo, en la inteligencia que será facultad de la unidad administrativa correspondiente determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obran en el expediente, en la medida que no impide conocer el criterio sostenido por el órgano jurisdiccional.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Así lo proyectó, mandó y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada Maira del Socorro Zelaya Camecho, con quien legalmente actúa, que certifica y de fe..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de mayo del dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial



Licenciado José Miguel Ortiz Méndez.

Exp 306/2003
luc.



No.- 7544

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:**A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **281/2015**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OMAR AGUSTIN SOTO CASTELLANOS (deudor y acreditado) y VERONICA GOMEZ JIMENEZ, (garante hipotecario), con fechas nueve de marzo y treinta de mayo de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, tomando en cuenta que la parte demandada no designo perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el M.V. ARQ. JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados OMAR AGUSTIN SOTO CASTELLANOS y VERONICA GOMEZ JIMENEZ, mismo que a continuación se describe:

DEPARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS CUATRO, DEL EDIFICIO "J" DEL CONDOMINIO INDIVIDUAL NÚMERO CINCO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "PRIVADA LAS GARZAS" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE SESENTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLUNDA: AL NORTE, EN TRES METROS DIEZ CENTIMETROS, CON ÁREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO, EN TRES METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CON ANDADOR DEL PROPIO CONDOMINIO Y EN UN METRO NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CON AREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO; AL SUR, EN CINCO METROS DIEZ CENTIMETROS, CON DEPARTAMENTO TRESCIENTOS TRES, EN UN METRO TREINTA CENTIMETROS CON EL VESTIBULO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO Y EN UN METRO NOVENTA CENTIMETROS CON CUBO DE LUZ DEL MISMO EDIFICIO; AL ESTE, EN UN METRO QUINCE CENTIMETROS CON, EL VESTIBULO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO, EN SEIS METROS CINCO CENTIMETROS CON PLAZA DE ACCESO AL EDIFICIO Y EN DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS, CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO; Y AL OESTE, EN TRES METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO, EN TRES METROS QUINCE CENTIMETROS CON LA CALLE INDUSTRIA DEL ZINC Y EN DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS, CON CUBO DE LUZ DEL PROPIO EDIFICIO; ARRIBA CON LA AZOTEA DEL EDIFICIO Y ABAJO CON EL DEPARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO.

NOTA DE INSCRIPCIÓN:

Villahermosa, Tabasco. A 18 de Octubre del Dos Mil Cinco.- Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 12:12 horas, se consumo la inscripción de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 12768 del libro general de entradas, a folios del 82643 al 82650 del libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dicho contratos el folio 24 del libro de condominio volumen 49.- Recibo Numero.- 2478562-2478561.

Fijándose un valor comercial de \$324,943.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, en el entendido que no habrá término de espera.

CUARTO. Asimismo, téngase al concursante autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones, así como documentos a las CC. ANA CRISTINA QUIROGA HERNANDEZ, LUIS ARMANDO PEREZ LOPEZ y MARIA DE JESUS SANCHEZ COLL. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, con el cual hace entrega de los avisos elaborados en los presentes autos, mismo que agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Con su escrito de cuenta se tiene al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, abogado patrono de la parte actora, haciendo manifestaciones las cuales se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita el concursante y como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha nueve de marzo del año en curso, por lo que a los oficios y edictos que elabore la secretaria judicial deberá insertarse al presente proveído.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
VICEDONACION JIMENEZ

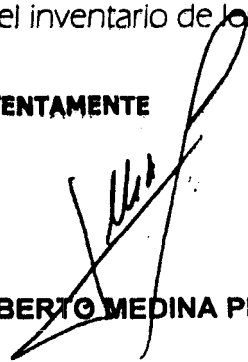
No.- 7518

NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7**

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27****VILLAHERMOSA, TABASCO.**Villahermosa, Tab., a **31 de Mayo del 2017****" AVISO NOTARIAL "**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto".- Notario Público Número Siete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, actuando por convenio de Asociación en la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de la cual es titular el Licenciado Adán Augusto López Hernández, ambos con adscripción en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **48,667 CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE**, del Volumen **DCLXXVII SEXCENTESIMO SEPTUAGESIMO SEPTIMO**, otorgada ante mí, el día **TREINTA Y UNO** de **MAYO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora **MARIA TERESA AGUIRRE GAMAS** también conocida como **MARIA TERESA AGUIRRE DE OLMOS**. Los herederos instituidos señores **LUIS IGNACIO, PABLO ESTEBAN, MARIA TERESA** y **JOSÉ GABRIEL** todos de apellidos **OLMOS AGUIRRE**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y el señor **LUIS IGNACIO OLMOS AGUIRRE**, **ACEPTO** el cargo de **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO**



No.- 7566

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EDICTOS.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO, 902/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DEYSER SANCHEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MARBELLA GOMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado AL Ciudadano DEYSER SANCHEZ GONZÁLEZ, en su carácter de endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.60 metros, con MARIO MIGUEL PALMA; al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRÉS PALMA; al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRÉS PALMA; y al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO; al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$351,620.00 (trescientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor,

anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

CUARTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo resolvió, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN** Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ** con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ



No.- 7393

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 3842016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO OBLIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AMELIA SOSA SANCHEZ, APODERADA LEGAL DE CUSTODIO FUENTES JESSICA PRISSILA.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista; La cuenta secretarial que ante el Jefe de Oficina de la Secretaría Judicial de Acuerdos, promoviendo como APODERADA LEGAL DE LA C. JESSICA PRISSILA CUSTODIO FUENTES, personalidad que acredita con el original de la escritura pública número 46, 603 pasada ante la fe del licenciado GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNETO, Notario número siete, la cual anexa al presente escrito, y documentos concisientes en: 1 certificado de búsqueda de propiedad original expedido con fecha 28 de abril del año actual, suscrito por el Registrador Público, Original de Constancia de Posesión que suscribe la delegada NAYELI PEREZ CORTAZAR, a favor de JESSICA PRISSILA CUSTODIO FUENTES, de fecha veintiséis de septiembre del año 2016, 1 pleno original con sus medidas y colindancias respectivas; Original de escrito de inconformidad suscrito por JESSICA PRISSILA CUSTODIO FUENTES de fecha 28 de septiembre de dos mil dieciséis, original de manifestación catastral folio 2532 suscrito por la ciudadana JESSICA PRISSILA CUSTODIO FUENTES, 1 recibo de certificado de valor catastral en original expedido por el subdirector de catastro, copia simple de recibo de pago de impuesto predial en fecha 19 de Abril del 2016. Original de Notificación catastral de fecha 10 octubre del 2016, memorándum 201601134 expedido por el subdirector de catastro, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en el poblado Pechucalco de Cunduacan, Tabasco, constante de una superficie de 5,674.69 Metros cuadrados, de este municipio; Al Norte 186.53 mts., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Sureste 79.45 y 30.00 mts., con el señor JESU LAZARO MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES, LUIS A. GONZALEZ CUSTODIO, al Este 19.97 con MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES Y 16.90 METROS CON TEMPLO ADVENTISTA y al Suroeste 99.74 con Río Cunduacan.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, JESUS LAZARO CORTAZAR MORALES, MARIA DEL R. CUSTODIO, F., LUIS A. GONZALEZ CUSTODIO y QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA AL TEMPLO ADVENTISTA todos los colindantes con domicilio ubicado en el Poblado Pechucalco; Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién correspondiera el cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en

el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhibe, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en el poblado Pechucalco de Cunduacan, Tabasco, constante de una superficie de 5,674.69 Metros cuadrados, de este municipio; Al Norte 186.53 mts., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Sureste 79.45 y 30.00 mts., con el señor JESU LAZARO MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES, LUIS A. GONZALEZ CUSTODIO, al Este 19.97 con MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES Y 16.90 METROS CON TEMPLO ADVENTISTA y al Suroeste 99.74 con Río Cunduacan; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO.- De igual forma, gírese atento oficio al Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en el poblado Pechucalco de Cunduacan, Tabasco, constante de una superficie de 5,674.69 Metros cuadrados, de este municipio; Al Norte 186.53 mts., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Sureste 79.45 y 30.00 mts., con el señor JESU LAZARO MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES, LUIS A. GONZALEZ CUSTODIO, al Este 19.97 con MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES Y 16.90 METROS CON TEMPLO ADVENTISTA y al Suroeste 99.74 con Río Cunduacan; corresponde o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Cerrada de Pedro Méndez s/n., última casa, Colonia Centro de esta Ciudad.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.

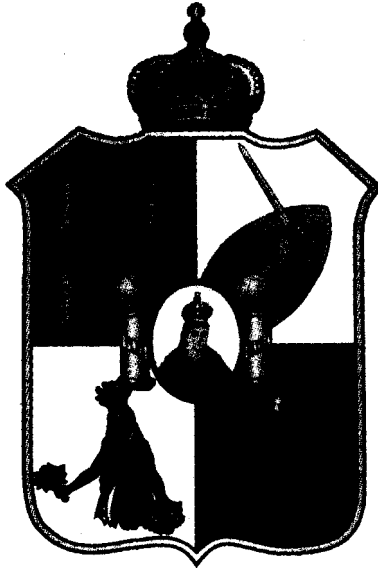


ATENTAMENTE

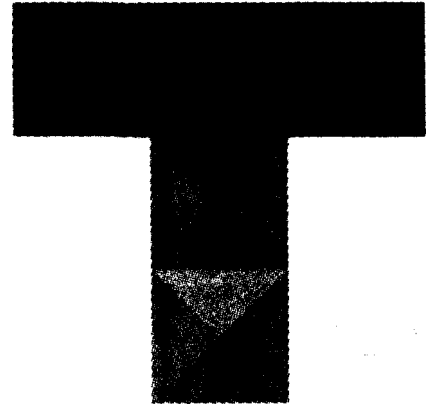
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7577	CONVOCATORIA: 004-2017. Licitación Pública Estatal. H: Aytto. Const. De Hulmanguillo, Tab. Adquisición de Uniformes para el personal sindicalizado.....	1
No.- 7578	Acta de Integración del Comité de Compras del Tribunal Electoral de Tab.....	2
No.- 7579	Resolución Definitiva en el Exp. Admvo. 41/2016 Frontera Centia, Tab.....	4
No.- 7584	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 759/2017.....	5
No.- 7581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2016.....	6
No.- 7583	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 168/2017.....	7
No.- 7582	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 169/2017.....	9
No.- 7585	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL CAMBIARIA DIRECTA EXP. 470/2014.....	10
No.- 7580	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 150/2015.....	12
No.- 7567	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 547/2014.....	14
No.- 7565	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 351/2015.....	16
No.- 7546	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2017.....	18
No.- 7547	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 195/2017.....	19
No.- 7549	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 166/2017.....	21
No.- 7550	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 754/2017.....	22
No.- 7548	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 590/2017.....	23
No.- 7573	Servicio Estatal de Admón. Y destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco.....	24
No.- 7540	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 690/2014.....	26
No.- 7541	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 403/2011.....	28
No.- 7542	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 469/2013.....	29
No.- 7543	JUICIO ORD. CIVIL RESCISIÓN DE CONTRATO DE CRÉDITO EXP. 396/2003.....	30
No.- 7544	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 281/2015.....	31
No.- 7518	NOTARÍAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE. Villahermosa, Tabasco.....	32
No.- 7566	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....	33
No.- 7393	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 384/2016.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**